



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Resolución Directoral *N° 573-2022-IPD-DNCTD/SRND*

Lima, 20 de setiembre de 2022

VISTO:

El expediente N° 19580-2022, iniciado por la asociación civil denominada ASOCIACION DE SANDBOARD Y SNOWBOARD CHIMBOTE, solicitando su inscripción en el Registro Nacional del Deporte, como organización deportiva no afiliada a una Federación Deportiva Nacional;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escritura pública de fecha 01 de junio de 2021, otorgada ante el Notario Público de la ciudad de Chimbote, Dr. Elvis Jesús Delgado Esquinarila, inscrita en la Partida N° 11133900 de Inscripción de Asociaciones, Asiento A00001, Rubro Constitución de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chimbote, se formalizó la inscripción de la constitución de la asociación civil recurrente denominada ASOCIACION DE SANDBOARD Y SNOWBOARD CHIMBOTE; los integrantes de su primer consejo directivo elegidos para el periodo del 30 de abril de 2021 al 29 de abril de 2024 (3 años); domicilia en Jr. Independencia N° 378, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash;

Que, habiendo cumplido la asociación civil recurrente con acreditar los requisitos necesarios, resulta procedente acceder a su solicitud de inscripción en el Registro Nacional del Deporte-RENADE, como una organización deportiva no afiliada a una Federación Deportiva Nacional; procediendo también al registro de su constitución, su estatuto y primer consejo directivo;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley N°28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30474, la Ley N° 30832, el Reglamento del Registro Nacional del Deporte, modificado por Resolución N° 486-2006-P/IPD de 29 de diciembre de 2006 y la Directiva N°004-2008-PCM/SGP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACCEDER a lo solicitado por la organización deportiva denominada **ASOCIACION DE SANDBOARD Y SNOWBOARD CHIMBOTE**, inscribiendo su constitución, estatuto y primer consejo directivo en el Registro Nacional del Deporte.

ARTÍCULO 2°.- INSCRIBIR en la Partida Electrónica N° CD007045-01-021801-NAF del Registro Nacional del Deporte, a la asociación civil denominada **ASOCIACION DE SANDBOARD Y SNOWBOARD CHIMBOTE**, como organización deportiva no afiliada a una Federación Deportiva Nacional.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

ARTÍCULO 3°.- INSCRIBIR en la Partida Electrónica N° CD007045-02-021801-NAF del Registro Nacional del Deporte, el **estatuto** de la organización deportiva **ASOCIACION DE SANDBOARD Y SNOWBOARD CHIMBOTE**, que consta en escritura pública de fecha 01 de junio de 2021, otorgada ante el Notario Público de la ciudad de Chimbote, Dr. Elvis Jesús Delgado Esquinarila, inscrita en la Partida N° 11133900 de Inscripción de Asociaciones, Asiento A00001, Rubro Constitución de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chimbote.

ARTÍCULO 4°.- INSCRIBIR en la Partida Electrónica N° CD007045-03-021801-NAF del Registro Nacional del Deporte, a los integrantes del **consejo directivo** de la organización deportiva **ASOCIACION DE SANDBOARD Y SNOWBOARD CHIMBOTE**, elegidos para el **periodo del 30 de abril de 2021 al 29 de abril de 2024 (3 años)**, y que está conformado por:

JHON CESAR PAREJA TAPIA	DNI N° 46725071	Presidente
RUDY GIANINO OLIVO ROMERO	DNI N° 40352638	Vicepresidente
JAVIER SAMUEL CASTILLO ROMERO	DNI N° 45137230	Secretario
JORGE LUIS ROBLES CORDERO	DNI N° 46191536	Tesorero

ARTÍCULO 5°.- Lo dispuesto en los artículos precedentes deja sin efecto toda otra inscripción registral deportiva de la misma organización, anterior a las que se inscriben mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- La inscripción que se formaliza mediante el artículo 2° de la presente resolución no autoriza ni faculta a la organización deportiva denominada **ASOCIACION DE SANDBOARD Y SNOWBOARD CHIMBOTE**, a programar, proyectar, publicitar, ejecutar, realizar, ni participar en ningún evento ni competencia deportiva del deporte afiliado.

ARTÍCULO 7°.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, al Consejo Regional del Deporte de Ancash, y dentro del plazo correspondiente, procédase a su publicación en el Portal de Transparencia del IPD.

Regístrese y comuníquese

KARINA YOMAR PÉREZ SALAZAR
Directora Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva
Instituto Peruano del Deporte

KYPS/DNCTD
JARE/SD-RND
Resolución N° 573-2022-IPD-DNCTD/SRND
Exp. Nro. 19580-2022